



COMUNICACIÓN DEL SECRETARIO DEL LIBERTADOR A LOS MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS Y ENVIADOS EXTRAORDINARIOS DE LA REP. ARGENTINA, RESPONDIENDO QUE S. E. EL LIBERTADOR RECONOCE EL DERECHO CLÁSICO QUE ASISTE A LAS PROVINCIAS DE LA UNION PARA RECLAMAR LA DE TARIJA

CJRG Chuquisaca, 6 de Noviembre de 1825 N°00305

Documento custodiado por la Biblioteca Central

Comunicación del Secretario del Libertador a los her. Ministros Plenipotencia_ rios y Enviados Extraordinarios de la Rep. Argentina, respondiendo que S.E. el Libertador reconoce-el derecho clásico que asiste a las Provincias de la Unión para re clamar la de Farija, cuya independencia de las del Rio de la Phata ha sido solemne mente declarada por la Asamblea de Chuquisaca, asimismo considera que hallandose la Provincia de Stacama en un caso semejante al de Farija S. E. exije una renuncia completa y formal a favor del territorio del C. firma Esterios 6 de Noviembre de 1825

REPUBLICA PERUANA.

SECRETARIA JENERAL

Cuartel Joneral en-

4 de ______de 182

13390

Salans de fortieno en Chinquiraca à 6 de Novê de 1823 = ch los Il elimistros Plempo tenuarios y Enviados citzas de nacios de la Republica Augenoma = El abajo firmado Seererano Seneral de SE. el Libertador trene el honor de somiter a la consideración delos dres elesissitas Plempo Fenerasios dela Republica etragentina: que a consecuencia dela respetable nota que con data 25. relectuses retorno en lotori disificara a l. S. In See. disinistra, el Suretario, tral ha recibido o vien para responder ales Sais Plempotenciarios: que er muy conforme Contos prancipios que profera el Tibertador el primer articulo cuya declaración, por parte de S.G., decean los Ses climos From rel Bio dela Plata: y en cuanto al legundo astreulo, d.b. seconver el desecho claimo que asiste alas Provincias de la Vinon para reclamar la de Farifa, como Dantas veces uha repetido a Tor Sais Ministras Plempo tenerarios, porparte del Sibertador en sur diferentes conferencias privadas. Mas S.S. el Libertados le cree obligado ci ofresen ala consideración delos sen elsimos-Tros, dos previos observaciones antes de mandas entregas el ter-Litorio de Farifa al gobierno del Bio dela Plata = Frimera: Ta Provincio de Farifa cità inesaporada eventualmente y par un efecto puramente militar, al Ferritorio delas Pro-Vineras del alto- Peris, cuya independencia de las del sis dela Plata ha rido belemmemente declarada por la Mamblea de Chinguiraca Asi: S.E. considera como em seronocimiento implicito dela independencia del also texa porparte del gobseno del

Eugetel Leeral en

SECULEATION SEASONS

Prio dela Plata, la demanda pareral que se hace abore dela Provincia de Farifa: por que a no sea así la Provincia de Faresper como el seiso del consiguo Persitorio cel Mio rela Plata, debena legun una suente mima, y su reclamo debena ser toral, te tale fueran las pretinciones de aguel Gobierno = Legenda: Il considera que hallandore la Crovincia de Ataca ma en un caro bactarise semejante al de Jasip; Il. no porede menos de ceréfir delos lais chimitas Plemp Amerarios del Bio dela Stata una remmin completa y formal a nombre de in gobierno cela Provincia de Atreama à favor del Gerritorio del ala Poris = P.E. selisonfea de zentir una respuesta cepticità y conforme alas miras que propone para mandar librar numediatamente las ordenes quelos bies. Ministros Plemipoteniarios han indicado a b.E. por novadela mima data para La currega de la Bovinia de Farifa al Edecan de la Ligación Angensina De Cisiaco Diar Veler - El que frama selviongea de poter unevar con esse motivo alos Il. Ministros Plenipo-Tenerarior he mayor respeto = I. I. Estenos =

Er coma = Elevery &

BIBLIOTECA UNIVERSIT RIA

Documentos Nos 305

Sección Manuscritos

Peda 1825